RESOLUCION N° 9479/12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C; PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONCURSO DE OFERTA."

Asunción, 05 de noviembre de 2012

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la adquisición de equipos de oficina para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2012, consta en Acta Nº 448/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Concurso de Oferta para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C**, el llamado realizado por Concurso de Oferta para la adquisición de equipos de oficina para la Institución, la cantidad de 4 (cuatro) fotocopiadoras laser multifunción, 5 (cinco) fotocopiadoras digitales y 4 (cuatro) impresoras; dando un monto total de Gs. 197.450.000 (Guaraníes ciento noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta mil), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 – Programa de Acción; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012. ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 540-542 "Adquisición de Equipos de Oficina"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP